

## SEGUNDA ADENDA

**CONTRATO SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL SDSS  
ENTRE TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y CAMPUSANO & ASOCIADOS SRL**

**ENTRE:** De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** RNC 4-01-51707-8, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano adscrita al Ministerio de Trabajo, en virtud de la Ley 13-20, del 7 de febrero del año 2020, que modifica la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social en la Avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, sector Ensanche Naco de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Tesorero, el señor **HENRY SAHDALÁ DUMIT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0107870-1, domiciliado y residente en esta ciudad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por su razón social, indistintamente;

De la otra parte: **CAMPUSANO & ASOCIADOS SRL** RNC 1-01-56287-2, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en la Avenida 27 de Febrero Esq. Nuñez de Cáceres, Edif. Casa Cuello, 2do nivel, en el sector El Millón, en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente el señor **JOSÉ POPA PIMENTEL CAMPUSANO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0017019-0**, domiciliado y residente en esta ciudad Santo Domingo quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará como **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** o por su razón social, indistintamente;

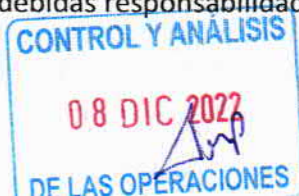
En lo que sigue del presente Contrato, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y CAMPUSANO & ASOCIADOS SRL**, de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**.



**PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** Que, **LAS PARTES** suscribieron con el Contrato No. CSV-0322-01, en fecha primero (01) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), debidamente notariado por la Dra. Raiza Valentina Prestol Almanzar y legalizado por la Procuraduría General de la República, por medio del cual se establecieron los términos de la contratación del servicio de auditoría externa para auditar los estados financieros del sistema dominicano de seguridad social (SDSS) a cargo de la Tesorería de la Seguridad Social del año terminado al 31 de diciembre 2021, por un período de seis (06) meses y un valor ascendente a Dos Millones Setecientos Catorce Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$ 2,714,000.00), adjudicado mediante el proceso de Compras y Contrataciones bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional No. TSS-CCC-LPN-2021-0008, con vigencia hasta el día dos (02) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

**POR CUANTO:** Que, **LAS PARTES** en fecha catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), suscribieron una primera adenda al Contrato No. CSV-0322-01-A, con el propósito de extender la vigencia hasta el día dos (02) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), para que **LAS PARTES** pudieran agotar sus debidas responsabilidades.



**POR CUANTO:** Que, la Contraloría General de la República mediante certificado No BS-0014048-2022, de fecha 8 de noviembre del 2022, validó el registro de la referida adenda, a favor **CAMPUSANO & ASOCIADOS SRL**, con vigencia desde el día 2 de septiembre del 2022 hasta 2 de diciembre del 2022.

**POR CUANTO:** Que, a la fecha continúan los retrasos en la entrega del informe final de la auditoría y la carta a la Gerencia por parte de **CAMPUSANO & ASOCIADOS SRL**, por consiguiente y a raíz de lo anterior, la **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** no ha recibido estos documentos, como consecuencia del proceso de revisión por parte del Departamento de Finanzas y de las modificaciones a realizar por parte de **CAMPUSANO & ASOCIADOS, SRL**, de los borradores de los Estados Financieros y la Carta de Gerencia, por lo que se ha visto imposibilitada a cerrar este proceso impidiendo el procesamiento y ejecución del pago pendiente correspondiente al ochenta por ciento (80 %) restante del monto total, ascendiente a la suma de Dos Millones Ciento Setenta y Un Mil Doscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$2,171,200.00) Itbis incluido, haciéndose necesaria la extensión de vigencia del citado contrato y adenda con la finalidad de poder culminar la recepción satisfactoria del servicio y procesar el pago restante al proveedor.

**POR CUANTO:** Mediante Memorando DF-TSS-2022-8819 de fecha 29 de noviembre de 2022, el área de contabilidad solicita la extensión de la vigencia del contrato justificado en una serie de eventos pendientes de concluir, a saber: a) La Carta de Representación como evidencia de conclusión de los trabajos de auditoría ; b) Productos para entregar en formato digital e impreso que contienen informe de auditoría con dictamen final y la carta de gerencia. Con base en lo anterior se presenta además un cronograma con tiempo previsto para ejecución de 6 meses.

**POR CUANTO:** Que, en fecha cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), mediante el Acta No. CCC-97-2022, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, **conoció y aprobó como cuarto punto de la agenda** la solicitud de extensión de vigencia del Contrato de referencia No. CSV-0322-01 suscrito entre la **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL y CAMPUSANO & ASOCIADOS SRL**, hasta el día 2 de junio del 2023 a fin de dar cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas entre las partes.

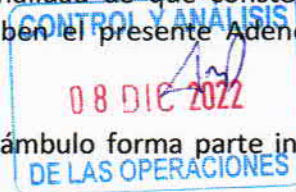
**POR CUANTO:** Que, el Contrato de Servicio No. CSV-0322-01, en su Artículo 8 establece que *“Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE”*.

**POR CUANTO:** Que, en vista de todo lo anterior, **LAS PARTES**, han acordado modificar sustancialmente los términos del Contrato suscrito inicialmente, con la finalidad de que consten formalmente sus obligaciones, en virtud de lo cual voluntariamente suscriben el presente Adendum para los fines correspondientes.

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

**LAS PARTES CONVIENEN Y PACTAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se modifica el **ARTÍCULO 6** del Contrato No. CSV-0322-01, de fecha primero (01) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), para que en lo adelante diga de la manera siguiente:



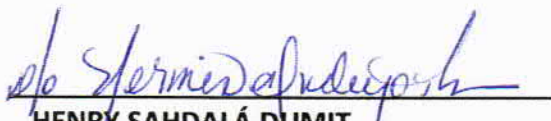
**ARTÍCULO 6: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Se extiende la vigencia del contrato por un periodo de seis (06) meses, contado a partir desde el día dos (02) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), hasta el día dos (02) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

**SEGUNDO:** Que, **LAS PARTES** se comprometen y se obligan a dar cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas a través del referido contrato, por vía de consecuencia, una vez **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** realice la entrega del informe final de la auditoría y la carta a la Gerencia, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** al recibir de manera conforme estos documentos, realizará el pago pendiente correspondiente al ochenta por ciento (80 %) restante del monto total, ascendiente a la suma de Dos Millones Ciento Setenta y Un Mil Doscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$ 2,171,200.00) Itbis incluido, dando por concluido el proceso, la gestión de este pago se iniciará una vez sea emitida la Certificación del presente adendum por la Contraloría General de la República.

**TERCERO:** Todas las demás cláusulas del contrato de fecha primero (01) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), se mantienen vigentes para todos los fines y consecuencias legales.

**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022). Cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por: **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

  
**HENRY SAHDALÁ DUMIT**  
Tesorero

Por: **CAMPUSANO & ASOCIADOS SRL**

  
**JOSÉ POPA PIMENTEL CAMPUSANO**  
Gerente



Yo, **DRA FIOR D'ALIZA MEJIA RIVERA**, Abogada Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, Matricula número 3303, con estudio profesional abierto al público en la Calle Cul de Sac 1ra. No. 17, Urbanización Fernández, sector Julieta Morales, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ DUMIT y JOSÉ POPA PIMENTEL CAMPUSANO**, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbra a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

  
**DRA FIOR D'ALIZA MEJIA RIVERA**  
Notario Público

